

**ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
MARINA. LXIII LEGISLATURA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 22 DE  
JUNIO DE 2016**

Siendo las 12:00 horas del miércoles 22 de junio de 2016, en el salón “Protocolo” del edificio A, de la H. Cámara de Diputados, se reunieron los integrantes de la Comisión de Marina para el desahogo de la Novena Reunión Ordinaria.-----

-----  
Se contó con la asistencia del Presidente Dip. Adán Pérez Utrera; los secretarios Dip. David Aguilar Robles, Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos, Dip. Carlos Federico Quinto Guillén, Dip. Carlos de la Fuente Flores, Dip. María Cristina Teresa García Bravo; y los integrantes Dip. Enrique Jackson Ramírez, Dip. Virgilio Méndez Bazán, Dip. Concepción Villa González. Al contar con la presencia de 9 Diputados integrantes, se declaró quórum legal, que establece el Reglamento de la H. Cámara de Diputados para llevar a cabo la Novena Reunión de trabajo. -----

-----  
-----**En el punto dos del orden del día**, referente a la discusión y en su caso, aprobación del orden del día no hubo comentario alguno y se aprobó por unanimidad. -----  
-----

**El punto tres del orden del día**, relativo a la lectura y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Octava Reunión Ordinaria, no hubo comentario alguno y se aprobó por unanimidad-----  
-----

**-En el punto cuatro del orden del día** que se refiere a la discusión y en su caso aprobación de la opinión sobre el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley del Seguro Social; de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 constitucional; de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, presentado por la diputada María Hadad Castillo, del PRI.

El Diputado Presidente tomó la palabra y dijo que en días pasados se les envió un proyecto de opinión para su consideración. Si están de acuerdo, le pediría al secretario técnico dé lectura a la parte medular del documento que contiene la propuesta de opinión citada. A continuación les solicitaríamos a ustedes nos hagan saber sus comentarios para

integrarlos al documento final para su consideración y aprobación. Al mismo tiempo, deseo informarles que se hizo llegar a la Comisión de Marina la opinión de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre esa iniciativa. En esta reunión les hacemos llegar la misma.

Por lo que pidió al Secretario Técnico dé a conocer la parte medular del documento que ya recibieron y lo tienen en sus carpetas.

El Secretario Técnico tomó la palabra y dijo: “Creo que vale la pena puntualizar que en la sesión pasada también leímos una cápsula en donde se ubicaba el alcance de esta ley que es muy ambiciosa. El documento que ustedes tienen, contiene un análisis comparativo del texto de la Ley vigente del Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas Mexicanas con el propuesto. Si me permiten, a partir de la página número 7 empieza la síntesis de la propuesta de la diputada y la leo a continuación.

SEGUNDA. Que el personal militar femenino goce forzosamente de un descanso de cuatro semanas antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otras 24 semanas después del mismo; ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo después del segundo.

Los periodos de descanso referidos se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que la mujer se encuentre imposibilitada para trabajar a causa del embarazo del parto, según el certificado médico correspondiente.

Para el caso del militar masculino contará obligatoriamente con el periodo de descanso de seis semanas inmediatamente posteriores al parto.

En ambos casos, tanto el personal militar femenino o masculino deberá percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

En caso de fallecimiento de la madre, el militar podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, del período de descanso que reste, contabilizado a partir de la fecha del parto; incluyendo el goce de las prestaciones sociales que se hayan autorizado con anterioridad a la madre.

Si se tratara del fallecimiento de la hija o el hijo, el periodo de descanso constará de seis semanas obligatorias tanto para la madre como para el padre.

Que en el caso de adopción de un infante, el personal militar femenino tendrá derecho a disfrutar un descanso de 16 semanas y el militar de un

descanso de cuatro semanas con goce de sueldo posteriores al día en que lo reciban.

Que en el supuesto de que la hija o el hijo o, en su caso, que el infante adoptado haya nacido con alguna discapacidad o requiera atención médico-hospitalaria, el periodo de descanso para el personal militar femenino será de 20 semanas y para el militar masculino de ocho semanas

posteriores al parto o dicho periodo podrá ampliarse por el tiempo necesario sin que exceda de un año.

Que tanto la mujer como el hombre en su calidad de personal militar tendrán pleno derecho de regresar al puesto que desempeñaban, siempre y cuando no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto, además de que también tendrán derecho a que se les compute en su antigüedad los periodos que comprendan la licencia de maternidad o paternidad, según sea el caso.

TERCERA. El argumento principal que motivó esta propuesta, tal y como se deriva de la exposición de motivos de la misma, es que la alimentación es uno de los derechos humanos más importantes y la lactancia materna constituye una herramienta clave para brindar por primera vez alimentación a un ser humano, ya que la ingesta de leche de la madre

permite que los recién nacidos comiencen a tener una vida y desarrollo sano para que a lo largo de su crecimiento adquieran menos enfermedades.

Por lo tanto, la Organización Mundial de la Salud recomienda alimentar a los recién nacidos exclusivamente con leche materna durante los primeros seis meses de vida y luego combinarla con alimentos complementarios hasta los dos años.

Sin embargo, a pesar de esta recomendación el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (Unicef), menciona que en México el promedio de lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida es de solo 14.4 por ciento, el más bajo de Latinoamérica junto con República Dominicana.

CUARTA. Esta Comisión coincide con la diputada proponente en que la alimentación es un derecho humano básico para las personas y para la realización de otros derechos como el de la salud, por ejemplo, por lo mismo al ser un derecho de primer orden se encuentra consagrado en el tercer párrafo del artículo 4o. de la Carta Magna que señala: toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, el Estado lo garantizará.

QUINTA. El embarazo es un elemento o factor diferencial que incide en forma exclusiva sobre las mujeres y, por lo tanto, no puede conllevar a la

discriminación por razón de sexo ni ocasionar algún perjuicio a las trabajadoras.

En este orden de ideas y acorde con el principio internacional y nacional sobre estabilidad laboral reforzada para conservar el empleo en pro de la madre y el producto de la concepción contenido en los artículos 123, Apartado A, fracciones V y XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Decima, numeral 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; cuatro, numeral 2 y once, numeral 2, inciso a) de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en especial y de forma orientadora el Convenio 183, artículos 8o y 9o numeral 1 sobre la protección de la maternidad de la Organización Internacional del Trabajo, es que nuestro país ha emprendido una serie de reformas legales que buscan garantizar a la mujer el mayor abanico posible de protección. Precisamente a ello obedecieron las reformas y adiciones al artículo 123, Apartado A y B, de la Constitución Política de nuestra, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 74, que entre las múltiples aportaciones que se introdujeron al texto constitucional destaca en el Apartado "A" el relativo a que las mujeres, durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud. En relación con la gestación, gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada, aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo

debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

Y en el Apartado "B", dice que las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación. Gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada, aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica de medicinas, de ayuda para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

De manera más reciente, el 2 de abril del 2014 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto por el que se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a la Ley Federal de los Trabajos al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 constitucional a la Ley del Seguro Social, a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la



Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por lo que, a partir de la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, el Estado mexicano estableció que las mujeres tendrían acceso a la capacitación y fomento para la lactancia incentivando que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

SEXTA. Si se analizan con detenimiento tanto las disposiciones constitucionales y legales en materia de lactancia, se apreciará que ya hay un margen garantista para la mujer en el período de lactancia, con toda la salvaguarda de derechos laborales que ella adquirió previo a esa condición como son el salario íntegro, conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

En el caso de las trabajadoras que están bajo el régimen del Apartado “A” de la Constitución federal, éste dice que gozarán forzosamente de un descanso de seis semana anteriores a la fecha fijada, aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, y que en el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos, mientras que las trabajadoras que se encuentran a lo dispuesto por el régimen del Apartado B de la Carta Magna, gozarán de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto, y de otros dos meses después del mismo, y en el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos

además de disfrutar de asistencia médica y obstétrica de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

SÉPTIMA. Tal y como se desprende de la tesis citada de la Suprema Corte de Justicia, la protección de la mujer no se limita a su condición biológica durante el embarazo, y después de éste ni a las relaciones con su hijo durante el período que sigue al embarazo y al parto, sino que se extiende al ámbito estricto del desarrollo y a la relación laboral.

Si el objetivo principal de la iniciativa es alimentar a los recién nacidos, exclusivamente con leche materna durante los primeros seis meses de vida, tal y como está el marco jurídico, nada impide que el personal militar femenino amamante durante los primeros seis meses de vida a su hijo o hija como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud.

OCTAVO. Consideramos noble la iniciativa y en lo general estamos de acuerdo que el propósito de la licencia de maternidad sea proteger a la salud de la mujer y su hijo o hija durante el período perinatal, dada las necesidades fisiológicas especiales asociadas al embarazo y al parto.

NOVENA. Advertimos que por la naturaleza misma de la iniciativa, ésta genera un impacto presupuestal en las finanzas de la Secretaría de Marina, Armada de México y del Instituto de Seguridad Social para las

Fuerzas Armadas Mexicanas de la Secretaría de Marina, y en su estructura organizacional y funcional del ISSFAM.

Adicionalmente incidirá forzosamente en el desarrollo de las actividades laborales de la milicia mexicana, debido al aumento de la carga de trabajo en unidades donde predomina personal femenino como hospitales, fábricas de vestuario, comedores, centros de desarrollo infantil, áreas administrativas, etcétera.

Impactará económicamente debido a las ausencias de más de la mitad del año laboral, lo que además podría tornarse en desigualdad al asignar una mayor carga de trabajo a personal que no goza de dicho beneficio generando malestar e inconformidad en el ambiente laboral.

De manera importante repercutirá en la licencia de paternidad, y más aún en el personal operativo de ambos sexos que se desempeña en buques, unidades aeronavales y de infantería de Marina, que tienen funciones específicas en las que no pueden ser fácilmente sustituidos.

Potencialmente, podría generar discriminación de género, ya que la ausencia de prolongar al personal femenino, impactaría en la igualdad de oportunidades en el trabajo y contrataciones, generando así un efecto contrario al espíritu general que motiva la iniciativa en comento.

Por tanto, se sugiere que dicha propuesta sea acompañada de un estudio de impacto presupuestario, toda vez que de conformidad a lo que

establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 18, toda propuesta de aumento, creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

DÉCIMA. Antes de emprender reformas legales de este tipo, consideramos que deberían emprenderse amplias y constantes campañas de concientización entre las madres del país para fomentar la cultura de alimentar a sus hijos con leche materna durante los primeros seis meses de vida y sobre los amplios beneficio que ello trae, tanto para el niño o la niña como para la propia madre.

Uno de los principales factores por lo que nuestro país ocupa uno de los últimos lugares en esta materia en América Latina, es la ausencia de una cultura de las mujeres para que ejerzan libremente el derecho de amamantar a sus hijos, lo que tampoco ha permeado en las autoridades de los sectores público y privado

Los esfuerzos que en la materia se emprendan serán en aras de que este derecho sea ejercido por las madres en sus hogares y en los centros laborales, satisfaciendo la libre demanda de la ingesta de lecha materna cuando lo solicite el recién nacido.

DÉCIMA PRIMERA. Es importante señalar que a pesar de la recomendación de seis meses para la lactancia infantil que ha emitido la

Organización Mundial de la Salud a nivel mundial, no hay uniformidad respecto a la protección postnatal tanto para la madre como para el niño o la niña, tal y como lo ha señalado la Organización Internacional del Trabajo, ya que en Bélgica y Corea del Sur es de 30 días; en Luxemburgo, 12 semanas; en Suiza 16 semanas; en Austria, Etiopía y Alemania, cuatro meses; en Brasil, cinco meses; en Hungría seis meses; en Laos, nueve meses; en Afganistán, Angola, Bolivia, Grecia, Mozambique, Somalia, Venezuela y Vietnam, un año; y en Malí y en Senegal 15 meses.

Además, sin demeritar el avance en el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres y del recién nacido en la etapa de lactancia que se ha hecho en diversos ordenamientos internacionales de derechos humanos y en el ámbito nacional de cada país, mucho ha obedecido a la dinámica poblacional propia de cada nación.

En los países de la Unión Europea, por ejemplo, donde la población es cada vez más vieja y se enfrenta con un programa de baja tasa de natalidad, tal y como lo demuestran las estadísticas de 2015, que indican que hay entre 10 o 17 nacimientos por cada mil habitantes, esta situación no ha llevado a los gobiernos a implementar políticas para incentivar a la población a tener hijos.

Es así que en Finlandia, por ejemplo, se tiene un subsidio parental y por maternidad por parte del Estado, de 263 días laborales de 60 marcos

diarios mínimos, siendo la parte correspondiente al permiso por paternidad de 105 días laborales.

Lo mismo ocurre en países como Canadá, Estados Unidos de América, Singapur, entre otros, donde se han establecido medidas para solucionar el problema de baja tasa de natalidad, pero en el caso de México si bien los últimos años la tasa en natalidad ha ido a la baja, no se ha llegado a un porcentaje crítico como para incentivar este tipo de medidas.

DÉCIMA SEGUNDA. La tendencia al empoderamiento de las mujeres, la recuperación del conocimiento y la confianza en la maternidad debe estar acompañada en todo momento en lugares propicios para amamantar dentro de las áreas laborales y centros educativos. Con ello la mujer podrá desempeñar sus responsabilidades tanto laborales como profesionales y, por supuesto, uno de los roles más importante para la mayoría de las mujeres, el materno.

No se deberá promover el ausentismo, sin incentivar a las instituciones tanto privadas como públicas, a una educación consciente de la lactancia, procurando áreas específicas y cómodas para amamantar a los bebés, dando con ello mayor empoderamiento a las madres de trabajadoras de superarse, sin faltar a sus centros de trabajo, erradicando con ello cualquier práctica discriminatoria por el ausentismo laboral.

DÉCIMA TERCERA. Se sugiere que en el texto de la propuesta del artículo 150 de la Ley del ISSFAM se hagan modificaciones terminológicas a fin de

que sean compatibles con el ámbito militar, de manera particular se sugiere sustituir el término salario por el goce de haber trabajo por el de servicio y descanso por licencia.

Por las razones y fundamentos expuestos, los integrantes de la Comisión de Marina suscribimos la presente opinión: sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan las diversas disposiciones a que hizo referencia el presidente de la Comisión.

ÚNICO. Esta Comisión de Marina emite su opinión en sentido positivo en virtud de los argumentos asentados en el presente documento, pero con las observaciones hechas y esperando que sean observadas, analizadas y atendidas por la comisión dictaminadora.

Ahora, informo a ustedes como indicaba el presidente de la Comisión que hoy hace una hora o media hora, recibimos un comentario del enlace de la Secretaría de Hacienda con el Poder Legislativo en el que nos dan a conocer su opinión sobre la ley y que es el que anteriormente me referí.

El presidente de la Comisión indicó “nuestros asesores hicieron un resumen y la conclusión respecto de la viabilidad o no de la misma es en contra. Quieren ustedes que lea el resumen o desean ustedes que les demos copia de toda la opinión que mando el enlace de la Secretaría de Hacienda para que lo revisen, en todo caso”. Los diputados mencionaron que las dos cosas.

El Secretario Técnico leyó: Las dos cosas, muy bien. Dice PRIMERO: la opinión es en contra toda vez que se debe realizar un análisis detallado respecto de las implicaciones de las reformas en las leyes que se modifican, ya que al incorporar en todas y cada una de ellas el incremento de 12 a 28 semanas de descanso para las mujeres embarazadas, no se define claramente a cargo de quién quedará el pago de los salarios de éstas mientras dure el descanso-licencia, tal es el caso de la Ley del Seguro Social que en su artículo 101 que no se modifica, establece que la asegurada tendrá derecho durante el embarazo y el puerperio a un subsidio en dinero igual al 100 por ciento del último salario diario de cotización, el que recibirá durante 42 días anteriores al parto, y 42 días posteriores al mismo.

De dónde se infiere que los 112 días restantes serán a cargo del patrón en términos del segundo párrafo del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo reformado, por lo que de ser así se deberá considerar el impacto que tendrá dicha disposición en las empresas, particularmente en la pequeña y mediana.

SEGUNDO. Situación semejante se observa en el caso de las reformas a la Ley del ISSSTE, y a la Ley de la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado, ya que con la redacción propuesta se rompe el esquema de obligaciones que se encuentran bien definido en ambas leyes, mediante el cual conforme a la ley del ISSSTE, el instituto solamente certifique el estado de embarazo señalando la fecha probable del parto y la



dependencia cubriría al monto de su salario para los efectos del artículo 28 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.

TERCERO. La propuesta para incrementar a 24 meses el período de lactancia resulta innecesario, ya que el período propuesto coincidiría con el del descanso posterior al parto, tiempo en el cual se presume la madre amamantaría a su hijo.

CUARTO. No se considera necesario contemplar en el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el que las mujeres durante el período de lactancia disfrutaran de asistencia médica y obstétrica de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles en virtud de que la Ley del Seguro Social ya contempla estos beneficios como se describió con autoridad y como estábamos también considerando en la opinión. Ése es el resumen, y lo acabamos de recibir hace media hora.

El presidente diputado Adán Pérez Utrera les dijo que estaba a su consideración.

Los diputados le dijeron que: “Nos mandan la opinión completa la analizamos con calma cada quien, en sus áreas. Yo creo que de enviarse, se emitiría la opinión de toda la Comisión.

Los diputados: enviarla a cada uno de los integrantes.

El diputado Carlos de la fuente Flores : Es un tema muy complicado el tema de tomar una decisión sin conocer el impacto presupuestal, es muy difícil dejar una opinión como positiva. No estaría completamente de acuerdo.

Por su parte el diputado Quinto Guillén: Yo también, incluso, la opinión que mandé, la mandé en sentido negativo. Está bien el espíritu de lo que se pretende, pero como también lo dice Hacienda, las Fuerzas Armadas también tienen las medidas, el descanso previo el posparto y hay en los centros de trabajo áreas de lactancia para cubrir ese factor, de que las madres amamenten a los niños el tiempo necesario.

Hay quienes dicen que hasta dos años deben de ser lactancia, pero la realidad vemos que es otra. Sin embargo, las puertas están abiertas para el derecho que tiene el personal femenino. Eso por un lado.

Ahora, quisiera hacer hincapié en un punto que está en la Constitución, en donde el legislativo, desde siempre, en la situación laboral, independientemente de lo que se haga en beneficio de los temas sociales, como en este caso, hay un apartado en el artículo 123 en donde le da a las Fuerzas Armadas y a otras instituciones policiacas y demás para que las leyes no necesariamente tienen que ser exactamente igual que el Apartado décimo tercero del artículo 123, en donde le da la facultad y dicen que las Fuerzas Armadas se regirán por sus propias leyes,

independientemente de las del Apartado A o el Apartado B de los cuales no formamos parte. Entonces eso también habría que considerarlo.

El diputado David Aguilar Robles dijo: “Tengo una duda. El alcance de las adiciones y reformas llegan a la parte constitucional y reforman las leyes, que en este caso erigen la situación de los trabajadores en el Apartado A y en el Apartado B. Nosotros no podemos desde mi muy particular punto de vista, generar a través de la Comisión de Marina un alcance que corresponde también a otras áreas importantes, como son la laboral, en este caso la Ley Federal del Trabajo, la del ISSSTE, porque ahí sí ya estamos arrancando otros ámbitos que impactarían no nada más a la parte de las Fuerzas Armadas, sino impactarían directamente a toda la gama laboral del país”.

“Entonces, creo que sí es loable la propuesta sin embargo, creo que el alcance no está dentro de las atribuciones que nosotros tenemos como comisión. Si la circunscribimos únicamente a la parte de las Fuerzas Armadas, bueno, sería cuestión de análisis, pero no podemos incidir en un tema tan importante y de tanta incidencia en materia de protección de los derechos de la mujer, que en esta parte creo que todos estaríamos de acuerdo”.

“Sin embargo, hay lineamientos ya establecidos, hay lineamientos que ya están cubiertos en esa parte y que se acaban de agregar, la facultad que tienen también ahora los hombres en cuestión de maternidad, ¿no?, que

no estaba contemplado y que ya tienen un alcance y un impacto importante en el desarrollo de la unidad familiar y la atención a la mujer también”.

“Entonces, desde mi punto de vista creo que sería importante delimitar el alcance primero de la propuesta, si es única y exclusivamente para la parte de las Fuerzas Armadas, es lo primero que creo que deberíamos establecer en esta comisión; y, segundo, recurrir no nada más a la cuestión presupuestal, que para mí es muy importante”.

“Sin embargo, creo que tenemos que tomar en cuenta a la parte actora, en este caso a las Fuerzas Armadas, obtener su opinión de manera directa, de la Semar como de la Secretaría de la Defensa, al final de cuentas son patrones; y, en este caso, sí escuchar su propuesta, que no creo que se circunscriba únicamente a la parte presupuestal. Se hace mención en lo que nos acaba de leer, que también tiene que ver con la situación de operación en cuestión de los trabajos que realizan tanto la Secretaría de Marina como la Secretaría de la Defensa Nacional”.

“Entonces, creo que deberíamos primero, pediría eso, señor presidente, que delimitáramos cuál sería el alcance, qué es lo que vamos a ver nosotros de manera directa, si se circunscribe únicamente a la parte de las Fuerzas Armadas, es lo primero que tendríamos que delimitar; y, segundo, sí solicitar la opinión de los directamente implicados. Primero que lo delimitemos, porque el alcance de la comisión no puede ser a todas

y a cada una de las áreas, tanto del apartado A como del apartado B, no tenemos ese alcance como comisión, porque entonces tendría que ir a comisiones unidas, tendría que participar la del Trabajo, la de Puntos Constitucionales, y toda una serie de comisiones que tenemos establecidas aquí en el Congreso. Entonces, sería mi participación”.

Nuevamente el diputado Carlos de la Fuente Flores tomó la palabra y dijo: “Sí. Creo que usted tiene razón. Y ése es el punto que nos está pidiendo como comisión, únicamente la parte del ISSFAM, porque de suyo el alcance es muy grande y esto lo va a dictaminar la Comisión de Puntos Constitucionales. Entonces, se va hasta ese nivel que usted estaba advirtiéndolo, ¿no?, y la opinión por eso atiende a las particularidades solamente del Instituto de las Fuerzas Armadas”.

“Pero de hecho, siendo loable el espíritu que persigue la diputada en su planteamiento, pues tiene una serie de impactos que rebasan por mucho nuestra..., pero precisamente esto es lo que también está puntualizando ya con más énfasis o más bien lo está puntualizando el enlace de presupuesto, ¿no?”

“Cuál es el impacto porque, como bien percibíamos desde la vez anterior, pues los patronos –por ejemplo, dice: bueno, quién va a cubrir esas cuotas; y el efecto que se puede generar es el contrario al que está persiguiendo la proponente, ¿no? Bueno, pues entonces menos vamos a ver si contrataron mujeres, porque si va a hacer un asunto de ocho meses

de licencia o hasta un año con goces de sueldo pues sí está muy cuesta arriba en general”.

El diputado Quinto Guillén: De hecho en la propuesta que mandé solicitamos la opinión y va incluida la opinión, aquí la tienen ya considerada. En sentido negativo, sí.

El diputado de la Fuente Flores : “Se está dictaminando aquí la comisión al final la concluían en sentido positivo, lo cual no estaría de acuerdo porque no podemos tomar una decisión sin conocer el impacto presupuestal y, como decían, a parte el impacto operativo que se tendrían en las Fuerzas Armadas”.

El Presidente de la Comisión: “Sí. Creo que vamos a tomar en consideración esto. Diputado, nada más, en la primera consideración ya nos estamos circunscribiendo a la parte que tiene que ver con las Fuerzas Armadas y con lo nuestro de Marina, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, es decir, sin meternos en otro, y las comparaciones que vamos haciendo están en el sentido de lo que actualmente tiene el texto vigente de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas con el texto propuesto por la diputada. Y, bueno, pues sí tomar en cuenta las opiniones que están diciendo para matizar e integrarlas en la opinión”.

“Dado que esta comisión y este dictamen se tienen que presentar ante el pleno, creo que deberíamos considerar para la próxima reunión el pleno

de la comisión y ahí sí votarla como corresponde, de acuerdo a lo que se haga después de esta reunión previa de nosotros”.

El diputado Pérez Utrera: “Muy bien. Pues entonces propondríamos alguna fecha para recibir ya las observaciones que por escrito nos hagan de la ley para integrarlas debidamente y llevar a la próxima reunión ordinaria, previa discusión aquí en la Junta Directiva, ya el texto integrando las opiniones que ustedes tengan a bien enviar.”

El diputado Pérez Utrera: “Entonces, pues creo que tendríamos que pedirles sus opiniones para antes de la próxima reunión, que sería en el mes de julio, a efecto de integrarlas en el sentido que nos las hagan llegar y verlo en la Junta Directiva para si hay algún ajuste hacerlo y ya finalmente someterlo a la votación en la reunión ordinaria, si están de acuerdo”.

Los diputados coincidieron en que seguramente la Comisión de Salud, va a tener que ver la opinión del Seguro Social, la opinión del ISSSTE, la opinión de todo mundo ¿no? Y entonces, en Puntos Constitucionales van a ver todo esto que al que aludía el diputado Aguilar, bueno, cuál es el impacto que tiene todo esto, y hasta irse más, yo supongo, a la jurisprudencia que hay en la Suprema Corte, también por el otro lado del asunto, no tan sólo por el derecho de las mujeres, sino por el lado de los precedentes que hay en torno a modificar con base en esto, preceptos legales.

El presidente diputado Adán Pérez Utrera: Bien, entonces ese sería el acuerdo, que nos hagan llegar a la brevedad posible sus opiniones para integrarlas debidamente en la opinión, y nuevamente en la próxima junta directiva, someter a consideración de ustedes la integración de las opiniones, ya para con su aprobación llevarlas a la votación de la reunión ordinaria.

Los diputados: Señor presidente, ¿Pondríamos un plazo?

El diputado: Antes de la próxima sesión, que es el 20 de julio

El presidente diputado Adán Pérez Utrera: El plazo sería al 10 de julio, lo fijaríamos para el 10 de julio, para que lo trabajemos incluso enviárselos antes de la reunión, ya integradas las opiniones que se reciban. De todas maneras desde ahora vamos tomando en cuenta lo que ya se planteó.

Entonces pasamos al siguiente punto del orden del día, que se refiere al informe del viaje de trabajo realizado a las plataformas de Petróleos Mexicanos en la Sonda de Campeche, y a algunas instalaciones de la Secretaría de Marina y del puerto de Ciudad del Carmen, Campeche, que realizamos algunos diputados los días 26 y 27 de mayo. Este asunto quedaría para presentarse en la próxima reunión ordinaria.

Pasaríamos entonces al siguiente punto del orden del día que se refiere a los asuntos generales. De nuestra parte algunas informaciones. Hacer de su conocimiento que en sus carpetas de trabajo tienen la copia del oficio



A1146 que nos hizo llegar la Secretaría de Marina, en donde nos informa de las acciones que llevan a cabo en referencia al conflicto de ordenamiento pesquero que existe en el estado de Yucatán con motivo de la pesca furtiva de especies en veda. Es un asunto que fue presentado por nuestro compañero diputado Wenceslao Martínez Santos, en la reunión pasada y que por acuerdo de la Comisión se envió a la Secretaría de Marina para su respuesta.

Ustedes lo tienen en sus carpetas. Se nos está informando por parte de la Secretaría de Marina las acciones que vienen desarrollando en ese sentido.

Por otra parte, por lo que se refiere al dictamen con proyecto de decreto de la iniciativa que reforma el artículo 17 de la Ley de Puertos, presentada por la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, y que tenemos en comisiones unidas con Transportes, informo a ustedes que la Comisión de Transportes solicitó una prórroga para emitir su opinión. Entonces estamos esperando algunas de las opiniones que nos faltan de ustedes, para integrar la nuestra y llevarla ya a los trabajos de las comisiones unidas con Transportes en este sentido.

Entonces de nuestra parte está a su disposición el uso de la palabra por si alguno de ustedes quiere tratar algún asunto de carácter general.

El diputado Quinto Guillén: Yo solamente quisiera hacer hincapié en cuanto a este punto de esta ley y que nos dio oportunidad de observarlo ahora que estuvimos de viaje en las plataformas, que nos mostraron no lo que hay encima de la superficie del mar, que se ve toda limpiecita, sino lo que está abajo y que impacta directamente en lo que acá se está pidiendo en esta ley, o sea, la red que hay es infinitamente, vaya la B-1 ya hasta se espanta uno de ver tanto cable, tanto ducto, tanta obra que hay en el fondo del mar, no es nada más lo que ve uno, la que piensa uno en la plataforma ahí nada más, no, sino toda la infraestructura que hay en cientos de plataformas porque son cientos, son cientos de plataformas, y todas conectadas entre sí y todas conectadas con la costa, con distintos... y al norte con el barco este que también visitamos, que ya lo vamos... *El Señor del Mar*. Entonces ahí también hay un punto a considerar al respecto, cuando veamos este; sólo para que ustedes tengan una idea de lo que implica el análisis del caso de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata.

El Secretario Técnico agregó: “se trata de 3 mil 700 kilómetros de ductos”.

El presidente diputado Adán Pérez Utrera: Es que de cada pozo que está en las plataformas, va un ducto o bien a un puerto o bien a los buques estos que *El Señor de los Mares*, que están captando y recibiendo la producción permanentemente.

El presidente diputado Adán Pérez Utrera: “En las plataformas se hacen las mezclas para estandarizar lo que México exporta. Uno piensa que así como sale se va; tiene un proceso para estandarizarlo y además no nada más es el aceite, sino también los gases. Entonces son tuberías distintas.

El presidente diputado Adán Pérez Utrera dijo: “Si me permiten regresar un poco el tema de la opinión. El artículo 69 del reglamento dice que el turno de opinión procede para solicitar a las comisiones ordinarias o especiales que coadyuven en la elaboración del dictamen con las que hayan recibido el turno de las minutas, las iniciativas, las observaciones, titular del Poder Ejecutivo y las proposiciones.

Además, la comisión a la que corresponde opinar, en este caso nosotros, deberá remitir su parecer a la comisión dictaminadora en un plazo máximo de 30 de día a partir de la recepción formal del asunto. Estamos ya en el término, son 30 días hábiles.

La opinión deberá ser aprobada por mayoría absoluta de la comisión que la emita. Si vencido el plazo no se hubiese formulado la opinión, se entenderá que la comisión respectiva declina realizarla.

Estamos en el tiempo considerando los plazos. Tenemos la opción de entregar nuestra opinión con todas estas recomendaciones que estamos haciendo en este momento.



acta correspondiente a la Novena Reunión que se celebró el 22 de junio de 2016 para los efectos a que haya lugar.-----

-----

----

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE**

Dip. Adán Pérez Utrera

Dip. David Aguilar Robles  
Secretario

Dip. Ma. Cristina Teresa García  
Bravo  
Secretaria

Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos  
Secretario

Dip. Carlos Federico Quinto Guillén  
Secretario

Dip. Francisco José Gutiérrez De  
Velasco Urtaza  
Secretario

Dip. Cuitláhuac García Jiménez  
Secretario

Dip. Carlos Barragán Amador  
Secretario

Dip. Virgilio Mendoza Amezcua  
Secretario

Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores  
Secretario

**---o0o--**